



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 0969-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 599-2023-OMYCM/MPP, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria; Informe Nº 102-223-CPI/MPP, de fecha 11 de agosto de 2023, del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal; Informe Nº 0598-2023-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Presupuesto; Informe Nº 1387-2023-GAJ/MPP, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando Nº 256-2023-OMYCM/MPP, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria; Carta Nº 0099-2023-JCMS-UNAB-OL/MPP, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; Informe Nº 277-2023-UNAB-OL/MPP, de fecha 04 de octubre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; Informe Nº 0605-2023-OL/MPP, de fecha 04 de octubre de 2023, de la Oficina de Logística; Memorando Nº 170-2023-GA/MPP, del 04 de octubre de 2023, de la Gerencia de Administración; Informe Nº 718-2023-OMYCM/MPP, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria; Informe Nº 132-2023-GA/MPP, del 18 de octubre de 2023, de la Gerencia de Administración; Informe Nº 1891-2023-GAJ/MPP, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º y 43º de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20º.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...);

Que, mediante Informe Nº 599-2023-OMYCM/MPP, de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria, solicita autorización para la adquisición de tres camionetas 4x4 doble cabina para renovar el parque automotor de la Municipalidad Provincial de Piura, teniendo en cuenta que se adjuntan documentos donde se dieron de baja por antigüedad y deterioro, entre otros bienes a 19 unidades livianas (camionetas), considerando que reparación resultaba más onerosa y habiendo cumplido su vía útil, las mismas que hasta la fecha no han sido reemplazadas por unidades nuevas desde su baja; por lo que recomienda solicitar a quien corresponda se adquiera la solicitud de unidades de baja, indicado con las resoluciones de Alcaldía



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0969-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de octubre de 2023

N° 0566-2019-A/MPP, de fecha 25 de junio de 2019 y la N° 0681-2018-A/MPP, de fecha 07 de agosto de 2018, con las que se dieron de baja a las unidades que indican;

Que, con Informe N° 102-223-CPI/MPP, de fecha 11 de agosto de 2023, el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal informe que, la Oficina de Mantenimiento y Control Municipal, ha presentado ficha para ser financiada con recursos del Programa de Incentivos y está sustentada mediante el Informe que antecede de la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria para Adquisición de tres (03) camionetas 4x4 para la renovación del parque automotor de la Municipalidad Provincial de Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2023 y dictan otras disposiciones; por lo que, se requiere atender las partidas de 2.6.3.1.1.1., para transporte terrestre, por un monto de S/ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 soles); por lo que, con Informe N° 0598-2023-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 14 de agosto de 2023, la Oficina de Presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento con recursos del rubro 18 TR (13): Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por la suma antes referida;

Que, con Informe N° 1387-2023-GAJ/MPP, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el acto resolutivo correspondiente para la aprobación de la Ficha: la "Adquisición de Tres Camionetas 4x4 para la Renovación del Parque Automotor de la Municipalidad Provincial de Piura", por el monto de S/ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 soles), con cargo a los recursos del Programa de Incentivos, es mediante la emisión de la Resolución Gerencial conforme a la Directiva N° 006-2023-OYM-GTYSI/MPP y a la Resolución de Alcaldía 631-2023-A/MPP; por lo que recomienda que en base al punto VII y VIII de los establecido en la Directiva antes mencionada se subsanen los actuados; de igual manera tener en consideración lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, con Memorando N° 256-2023-OMYCM/MPP, de fecha 28 de agosto de 2023, la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria, informa que con la finalidad de no ser objeto de observación, que según la Ley N° 31638 en el artículo 11.4° indica el procedimiento a seguir para la adquisición de vehículos automotores; aunado a que la adquisición ya cuenta con recursos del Plan de Incentivos, aprobado mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 272-2023-GM/MPP, debiéndose continuar con el trámite de la compra;

Que, mediante Carta N° 0099-2023-JCMS-UNAB-OL/MPP, de fecha 03 de octubre de 2023, del Lic. Adm. Julio Mogollón Seminario, de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Jefatura de su Unidad la actualización de la Ficha Técnica para la "Adquisición de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina, para la Renovación del Parque Automotor de la Municipalidad Provincial de Piura", haciendo de conocimiento que ha sido incluido en la versión 021 (Vigésima modificación) del Plan Anual de Contrataciones (PAAyC-2023), según Resolución Gerencia N° 394-2023-GM/MPP, y está comprendido una Licitación Pública con Número de Referencia 0154 por el valor estimado de S/ 655,000.00 Soles; por lo que, mediante Informe N° 277-2023-UNAB-



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0969-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de octubre de 2023

OL/MPP, de fecha 04 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento remite la actualización de la ficha técnica: "Adquisición de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina, para Renovar el Parque Automotor de la Municipalidad Provincial de Piura", al haberse determinado y estar comprendido en un Régimen Especial – Ley N° 27767, por un valor estimado de S/ 655,000.00 Soles, en la versión 021 (Vigésima Novena Modificación), según la Resolución gerencial precitada;

Que, con Informe N° 0605-2023-OL/MPP, de fecha 04 de octubre de 2023, la Oficina de Logística atendiendo a los documentos mencionados precedentemente, es que solicita a la Gerencia de Administración la autorización para adquisición de vehículos automotores para renovar el parque automotor de la Municipalidad Provincial de Piura; por lo que, con Memorando N° 170-2023-GA/MPP, del 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración requiere se le informe detalladamente los vehículos que serán reemplazados con la presente adquisición, debiendo indicar la descripción del bien, número de placa, el código patrimonial y la resolución de alcaldía que da de baja dichos bienes; asimismo, teniendo en cuenta que en el mes de abril mediante Licitación Pública N° 001-2023-CS/MPP, se concretó la compra de nueve (9) vehículos automotores; indica que se le anexen los documentos donde se detalla los vehículos dados de baja que han sido reemplazados con dicha adquisición; por lo que, mediante Informe N° 718-2023-OMYCM/MPP, de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria alcanza la información solicita a la Gerencia de Administración, dependencia que con Informe N° 132-2023-GA/MPP, del 18 de octubre de 2023, y atendiendo a toda la información precitada líneas arriba solicita emitir opinión legal a fin que se autorice la adquisición de las camionetas antes mencionadas a través de recursos del Plan de Incentivos;

Que, mediante Informe N° 1891-2023-GAJ/MPP, de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su análisis legal señala lo siguiente:

"(...) Debemos precisar que esta gerencia actúa al amparo del Principio de Confianza propuesto por el maestro alemán Günther Jakobs, lo cual significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades.

En merito al Informe N° 132-2023-GA/MPP se solicita opinión legal, se observa que dentro del procedimiento no existe consulta específica con razonable controversia jurídica en concordancia con el numeral 2) del artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; que indica lo siguiente:

"183.2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0969-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de octubre de 2023

jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor. "

Finalmente, se debe indicar que: "(...) La Opinión Jurídica es el conocimiento generado a partir de investigaciones jurídicas o socio-jurídicas llevadas a cabo en el ámbito nacional y en el internacional, que sirvan para mejorar la interpretación y entendimiento del ordenamiento jurídico con efecto la aplicación de las en normas nacionales e internacionales. Sin embargo, en el caso concreto no se advierte controversia jurídica que dilucidar, ni se ha realizado una consulta concreta que merezca ser atendida por lo que se recomienda derivar a este despacho únicamente aquellos expedientes en los que exista una controversia jurídica que dilucidar y precisando la consulta a absolver, máxime en aquellos casos en que los plazos para emitir pronunciamiento se encuentran próximos a vencer o han vencido, a efectos de evitar dilaciones innecesarias en la tramitación de los expedientes.

Sin embargo, teniendo a la vista la documentación adjunta podemos informar lo dispuesto en el Artículo 11°.- Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. siendo claro lo dispuesto; (...) La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

Por otra parte, téngase en cuenta que la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respecto a la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; siendo para el presente caso la renovación del parque automotor de la Municipalidad Provincial de Piura.

Tomando en consideración los informes técnicos y lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 es necesaria la emisión a la Resolución de Alcaldía donde autorice la Adquisición de los bienes descritos por las Áreas Técnicas.

IV.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a los argumentos expuestos en el presente informe y en concordancia a la normatividad aplicable OPINA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0969-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de octubre de 2023

- *Que, es Procedente la solicitud de la Adquisición de Camionetas mediante Resolución de Alcaldía conforme a la atribuciones designadas en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.*
- *Se recomienda elevar la documentación pertinente para la emisión de la Resolución de Alcaldía Autorizando la ADQUISICIÓN DE 04 CUATRO CAMIONETAS 4X4 PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA. (...)"*

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de octubre de 2023; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ADQUISICIÓN DE 04 CUATRO CAMIONETAS 4X4 PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria, a la Oficina de Logística, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, a la Oficina de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Dr. Gabriel...
ALCALDE